



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2014-00155 00

En atención a la respuesta allegada por parte del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ (No 9-10 exp digital), respecto del estado de la negociación de deudas del demandado FREDYS GREGORIO PUELLO ACUÑA, el Despacho dispone OFICIAR al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá a fin de que informe si allí cursa actualmente el proceso de liquidación patrimonial del precitado demandado, de ser así informe el estado actual del mismo. ***Oficiese de conformidad y tramítese por conducto de la secretaría de este juzgado.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 077 de hoy
06 DE OCTUBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1a87b27f17bc2eeaa0c7013292dbb7e207eaa64e0f6d66ee9653fc17e29d15**

Documento generado en 04/10/2022 06:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>